

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día jueves treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día viernes once de enero de dos mil diecinueve, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **Se solicita la siguiente información referente a contrato de Suministro Número 51/2017 de la Licitación Pública LP-25/2017: Denominado: "Suministro de motores eléctricos sumergibles para equipos de bombeo, para cubrir las necesidades a nivel nacional de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, año 2017".**
- a) Copia certificada del Contrato de Suministro, derivado de la Licitación Pública mencionado. Elaborado conforme lo ordenan los Artículos 79 y siguientes, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
 - b) Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno en el que se aprobó las bases de Licitación Pública mencionada. Conforme lo ordenan los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
 - c) Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno en la que se adjudicó la Licitación Pública, Conforme lo ordenan los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
 - d) Copia certificada de la Asignación Presupuestaria (S1) a que se refieren los artículos 10 letra e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que contenga la información de la partida presupuestaria, con base a la cual ANDA contaba con los recursos financieros y presupuestarios para la Licitación Pública mencionada.
 - e) Programa Anual de compras relativo a la adquisición del Suministro mencionado. Conforme lo ordena el Art. 10 de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública.
 - f) Copias Certificadas de las Actas de Recepción del Suministro, suscritas por el Administrador y Superior del contrato, tal como lo ordena el Art. 82 Bis letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y el Artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Y Contrataciones de la Administración Pública.
 - g) Copia certificada del informe del Administrador del Contrato, que contenga los avances de entrega o de la totalidad de entrega del Suministro, tal como lo ordena el Art. 82 Bis letra b) y d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
 - h) Copia certificada de los pagos efectuados a la fecha, con indicación del monto que aún se adeuda y la cantidad de días transcurridos a la fecha de saldos vencidos, es decir la antigüedad de vencimiento gráficamente, de las facturas pendientes de pago. Tal como lo ordena el Artículo 84 inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
 - i) Informe de la Gerencia Financiera que indique (I) Las razones por las cuales a la fecha no se ha pagado el precio total del Suministro relacionado, no obstante la asignación presupuestaria de la contratación; (II) Si hubo cambio de destino de la asignación presupuestaria comprometida para la ejecución del Contrato de Suministro derivado de la Licitación Pública mencionado, debiendo expresar la justificación legal que motivo el cambio y la descripción del nuevo destino de ese dinero.
- II) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad de que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- III) Sobre lo peticionado, en la presente resolución las unidades administrativas competentes entregaron respuesta sobre los literales: b), c), h), i); del cual se detalla a continuación.
- **Dirección de Administración Financiera Institucional manifestó:** *En respuesta a solicitud de información correspondiente a contrato de suministro N° 51/2017, suscrito con la Sociedad Hidrotecnia de El Salvador, S.A; atentamente se le informa que la documentación fue remitida a la Sub-Dirección Legal, quien manifestó que como son originales no hay necesidad de certificarlos,*

*De la información solicitada, **únicamente los dos pagos efectuados por medio de cheque se entregaron certificados; los cuales se enviaron conjuntamente con el original para certificación y posteriormente le serán remitido;** por lo que solicito a la suscrita Oficial de información **ampliación de plazo de entrega de respuesta en cinco días hábiles más al plazo estipulado por la ley en comento, fundamentado en el artículo 71 inciso 2º de la LAIP. En vista que no depende directamente de esa Dirección la entrega de la certificación.** Atendiendo a los principios de transparencia y asegurándose el derecho de acceso a la información pública, la suscrita procedió a conceder la prórroga, para efectos de recibir en esta unidad lo requerido en la modalidad solicitada (Certificación). No obstante la Directora de Dirección Administrativa Financiera, remitió la siguiente información original: Informe de la DAFI, Reporte de saldos contractuales, Comprobante de pagos realizados, la mayoría por medio de pagos electrónicos por lo que solo se adjuntan las notas de abono. La cual forma parte integral del presente informe.*

- **Unidad de Secretaria proporciono la siguiente información:** *En cumplimiento a sus solicitudes, en base al artículo 70 LAIP y al derecho de Acceso a la Información y los principios: disponibilidad, prontitud, integridad, entre otros; que establece el artículo 4 LAIP, se remite la siguiente información:*

- 1) *Certificado de acuerdo número 5.2 tomado en sesión ordinaria número 12 celebrada el día 23 de marzo de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó las bases de Licitación Pública N° LP-25/2017 denominada "Suministro de motores eléctricos sumergibles para equipos de bombeo, para cubrir las necesidades a nivel nacional de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, año 2017"*
 - 2) *Certificado de acuerdo N° 4.11 tomado en sesión ordinaria número 30 celebrada el día 6 de julio de 2017, mediante el cual la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública N° LP-25/2017 denominada "Suministro de motores eléctricos sumergibles para equipos de bombeo, para cubrir las necesidades a nivel nacional de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, año 2017"*
- **Dirección de Adquisiciones y contrataciones DACI manifestó**, en cuanto a los literales a), d), e), f), g) *Que la documentación fue enviada a la Dirección Jurídica para gestionar la certificación correspondiente que conlleva obtener la firma del Señor Presidente, por lo que por Ministerio de Ley y con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º (LAIP), requirió a la suscrita ampliación de plazo para entregar la información en la modalidad solicitada en cinco días hábiles más al plazo estipulado por la Ley en comento. En atención a ello la suscrita, concede prorroga de acuerdo a que verifico las copias simples del contrato, el cual ha sido publicado en el portal de transparencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 LAIP; proporciono el enlace: para su consulta: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts>; debiendo la DACI entregar a esta unidad el día treinta y uno del presente año el contrato certificado.*
- IV) En cuanto al literal i) se informa que por medio de memorándum con número de Ref. 26.46.2019 Dirección de Administración Financiera Institucional, manifestó: como seguimiento a la respuesta de solicitud **se amplía información** requerida, correspondiente a los contratos de suministro 51/2017, prorroga 56/2017 y 87/2017 y contratos de obra N° 30/2016, 47/2017 y 99/2017 suscritos con la sociedad Hidrotecnia, S.A; atentamente se remite la siguiente información: Copias refrendadas de 2 cheques Boucher N° 9321 y 9153.
- V) Sobre lo requerido en literales **a), d) e) f) y g)** Por medio de memorándum de fecha 29 de enero del presente, con número de Ref. 27-126-2019, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifestó: *Por medio del presente se remite la siguiente información:*
- 1 *Copia Certificada del Contrato de Suministro Número 51/2017 de la Licitación Pública LP-25/2017: Denominado: "Suministro de motores eléctricos sumergibles para equipos de bombeo, para cubrir las necesidades a nivel nacional de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, año 2017"*
 - 2 *Copia certificada de la asignación presupuestaria (S1), formulario S1 N° 57-65-2017 solicitado por Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.*
 - 3 *Copia de las hojas del plan anual de compras relativo a la adquisición del suministro mencionado*
 - 4 *Copia certificada de Acta de Recepción única parcial 1,2,3,4 y 5 (final) suscritas por el Administrador y Supervisor del contrato.*
- Nota Aclaratoria:** *En cuanto a los informes para los contratos de suministro, los avances quedan plasmados en las respectivas actas de recepción y en caso de haber suministro pendiente queda como una observación.*

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido en ambas etapas de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 71 inciso 1º y 2º LAIP, que se encuentra relacionada en resolución de las catorce horas con treinta minutos del día jueves veinticuatro de enero del presente año y en los romano **IV) y V)** de la presente resolución y documentación solicitada la cual forma parte integral de las resoluciones, competente a esta gestión de información. **3) ENTRÉGASELE** al solicitante información requerida bajo el número de referencia **003.39.2019** por medio del presente informe oficial. **4) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio
ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo
Electrónico: transparencia@anda.gob.sv,
www.anda.gob.sv Tel.2244-2610